



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE AGOSTO DE 2023

No. 1174

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el convenio de terminación de suplencia, que celebraron los Licenciados Gustavo Jiménez Ortiz, titular de la Notaría 166 de la Ciudad de México y Carlos Cataño Muro Sandoval, titular de la Notaría 51 de la Ciudad de México 5

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde se podrá consultar el Padrón de beneficiarios de la acción social “Prepárate” 2023 6

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “El deporte no descansa MH 2023”, para el ejercicio fiscal 2023 7

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de la Contraloría General.**- Licitación Pública Nacional número SCG-LPN-006-2023/RF.- Convocatoria 06.- Contratación del servicio integral de consultoría administrativa en materia de protección civil 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Sistema de Aguas.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-DGAP-LP-022-2023 a SACMEX-DGAP-LP-028-2023.- Convocatoria 021.- Contratación de acciones para llevar a cabo la Rehabilitación de Compuertas en Trifurcaciones, Subestaciones Eléctricas en diferentes Alcaldías y Estado de México, Rehabilitación de la Planta de Bombeo, así como la Rehabilitación de Tanque 21
- ♦ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30-001-067-003-23 a 30-001-067-011-23.- Convocatoria No. 002/23.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precio unitario para llevar a cabo la rehabilitación de red de agua potable, instalación de luminarias, repavimentación y poda de árboles, poda, saneamiento y rehabilitación de árboles, rehabilitación de andador, sustitución de red de drenaje, mejoramiento de movilidad peatonal, así como la rehabilitación de áreas de convivencia vecinal 27
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-004-2023.- Convocatoria 004.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 32
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-005-2023.- Convocatoria 005.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 36
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-006-2023.- Convocatoria 006.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 41
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-007-2023.- Convocatoria 007.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 46
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-008-2023.- Convocatoria 008.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 50
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-009-2023.- Convocatoria 009.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 55
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-010-2023.- Convocatoria 010.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 60
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-011-2023.- Convocatoria 011.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 65
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-012-2023.- Convocatoria 012.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 70
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-013-2023.- Convocatoria 013.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 75
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-014-2023.- Convocatoria 014.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 80

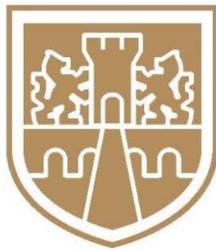
Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-015-2023.- Convocatoria 015.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 85
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-016-2023.- Convocatoria 016.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 90
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-017-2023.- Convocatoria 017.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 95
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-018-2023.- Convocatoria 018.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 100
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-019-2023.- Convocatoria 019.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 104
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-020-2023.- Convocatoria 020.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 109
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-021-2023.- Convocatoria 021.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 113
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional número 30001127-022-2023.- Convocatoria 022.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo diversos proyectos ganadores del presupuesto participativo 2023 118
- ♦ **Alcaldía en Tláhuac.**- Licitación Pública Nacional número 30001121-013-2023.- Convocatoria 007-2023.- Contratación de servicios para la verificación, control y seguimiento de obras FAISMUN 2023 123
- ♦ **Alcaldía en Tláhuac.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-014-2023 y 30001121-015-2023.- Convocatoria 008-2023.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo construcción de arcotecho en cancha de parque, así como la rehabilitación de Centro Cultural 126
- ♦ **Alcaldía en Xochimilco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001125-078-2023 a 30001125-084-2023.- Convocatoria 007/2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el Mejoramiento de la imagen urbana con instalación de luminarias, Trabajos de rehabilitación de red de agua, así como diversos Trabajos de mantenimiento y construcción 129
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional Multianual número LPN/FGJCDMX/DACS-037/2023.- Convocatoria No. 029-23.- Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos destinados al fortalecimiento de la Procuración de Justicia de la Fiscalía 134

E D I C T O S

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 9/2023-III (tercera publicación) 136
- ♦ Abandono de Inmueble.- Carpeta de Investigación CI-FCH/CUH-8/UI-3 S/D/01928/06-2017 (segunda publicación) 137
- ♦ **Aviso** 138



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículos 4, apartado A numerales 1, 3 y 4; 9 apartado A numerales 2 y 3, apartado C numerales 1 y 2; 10 apartado B numeral 1, apartado D numeral 1, 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3; 20 fracciones X y XI; 30; 35 fracciones I y II; 126 y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90; 91; 123; 124; 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3; 37; 38; 39 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 2 de diciembre de 2020, ratificado para el Ejercicio 2023 mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2021 y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EL DEPORTE NO DESCANSA MH 2023” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN

El Deporte No Descansa MH 2023.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Apoyo en especie el cual consta de la entrega de un uniforme deportivo.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

3.1 Alcaldía Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la acción social.

3.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la aprobación del presupuesto para la operación de la acción social.

3.3 Coordinación de Promoción Deportiva: Responsable de la verificación, seguimiento y control de la acción social.

3.4 Subdirección de Deporte Competitivo: Responsable de la operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de las personas beneficiarias de la acción social.

3.5 Dirección General de Administración: Responsable, en el ámbito de sus atribuciones, del otorgamiento de los apoyos económicos a las personas beneficiarias de la Acción Social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de ésta.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

De acuerdo con lo estipulado en la Convocatoria de los Juegos de la Ciudad de México, que a la letra dice: En los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2022 – 2023, la Alcaldía deberá otorgar a los integrantes de su selección el uniforme interior y exterior, de modo que se les identifique plenamente en la competencia. En la premiación respectiva, los deportistas deberán presentarse con el uniforme exterior, el cual tendrá impreso el nombre completo de la Alcaldía o su abreviatura oficial.”, se considera dentro de las partidas presupuestales de cada demarcación la adquisición de Uniformes Deportivos para sus Equipos Representativos.

Desde el año 2001, la Alcaldía de Miguel Hidalgo implementa el programa de uniformes deportivos beneficiando inicialmente a 300 deportistas inscritos en escuelas técnicodeportivasyequipos representativos adscritas a los deportivos de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con la integración del C.D.D. Plan Sexenal a la estructura de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el número de Escuelas Técnico Deportivas aumento exponencialmente, llegando a duplicar el número de deportistas integrantes a equipos representativos. En 2015 se entregó el uniforme deportivo hasta 1200 atletas de Equipos Representativos de Miguel Hidalgo. En 2016, 2017 y 2018 se amplía la cobertura de la acción social a 1325 atletas. En el ejercicio 2019, se continuó con la entrega del conjunto deportivo, integrado por chamarra, pants y playera a 1500 atletas; acotando que en 2020 y 2021, la acción social se suspendió a consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por la propagación del Covid19.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

De acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y conforme al Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México, presentado por la Oficina del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, las autoridades competentes de la materia en cada jurisdicción y a su nivel de alcance, tienen la necesidad de distribuir el gasto público en desarrollo humano con equidad desde la infancia para atender de forma temprana y oportuna a la población con mayores carencias, evitar la acumulación de rezagos a lo largo de la vida, promover el goce efectivo de los derechos y fomentar la igualdad de oportunidades.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

Para la Alcaldía de Miguel Hidalgo es fundamental procurar que los deportistas que participan en los eventos deportivos locales, inter alcaldía, estatales y nacionales, así como competencias internacionales, genere un sentimiento de identidad favoreciendo la unidad y equipo que deben mostrar en las competencias en las que participan, lo que es indispensable que se otorguen uniformes para estas justas deportivas.

Para el año 2020, de acuerdo con cifras oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total en la Alcaldía Miguel Hidalgo fue de 414,470 habitantes, de los cuales 219 mil 003 mujeres y 195 mil 467 hombres; asimismo, se compone de 135,042 hogares. La incidencia de adultos que dejaron de desayunar, comer o cenar se presentó en 4.51 % de los hogares, es decir, 6,076 hogares. La incidencia de población no afiliada a los servicios de salud públicos y privados es de 63,606, que equivalen al 46.48%. De la misma forma, según la encuesta nacional denominada Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, el 56.2% de la población a nivel nacional es inactiva físicamente. (Fuente: INEGI 2020).

Problemática de Género: Situación actual de las mujeres: En todos los casos, las carencias de servicios de salud, alimentarias y de actividad física son superiores para las mujeres en comparación con los hombres.

Lo anterior permitirá a través de esta acción social fomentar la integración social y cultural de los ciudadanos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para fortalecer su identidad y memoria histórica de los barrios y colonias de la demarcación, así como motivar a la población a integrarse a una actividad deportiva ya sea recreativa o de competencia.

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El Deporte Representativo en Miguel Hidalgo.

La Alcaldía Miguel Hidalgo cuenta con 11 deportivos, de los cuales dos están catalogados como centros para el desarrollo del alto rendimiento y nueve son centros de detección de talentos e iniciación deportiva, en algunos se tiene atletas que ya han destacado a nivel nacional o internacional, como el Deportivo Parque Ecológico 18 de marzo con deportistas de tiro con arco, que han asistido a Olimpiada Nacional, Campeonatos Nacionales y Copas Mundiales bajo techo. También se cuenta ahí mismo con atletas destacados de taekwondo que han logrado obtener campeonatos nacionales.

El rango de edades que hacen uso de las instalaciones deportivas de la Alcaldía Miguel Hidalgo en algunas disciplinas deportivas comienza desde los 4 años es el caso de gimnasia y en otras no hay límite de edad; tal es el caso de natación para la tercera edad con alumnos de hasta de 90 años.

Las escuelas técnico deportivas que se imparten en las instalaciones deportivas de la Alcaldía se tiene un total de 117 disciplinas, de las cuales 43 son catalogadas de Equipo Representativos que participan en el proceso de Nacionales CONADE, antes Olimpiada Nacional, 17 de deporte adaptado, 12 en la Olimpiada comunitaria, 20 en Juegos Escolares de Educación Básica a nivel Primaria y Secundaria, 10 Juegos de la Educación Media Superior y cinco más que participan en Juegos Populares.

La Alcaldía tiene un total de 17464 personas usuarias y 3000 deportistas que aspiran a formar parte de los distintos Equipos Representativos estos últimos teniendo un parámetro de edad de 6 a 21 años en deportes convencionales y de 14 a 35 en deporte paralímpico o de discapacidad. Aunado a este número tenemos 25,282 usuarios en actividades de libre acceso que no tienen ningún costo.

Cabe señalar que el número de participantes en actividades externas y ligas de fútbol es de 33,050 personas. Así mismo, la participación de más de 10,000 alumnos de escuelas de nivel básico, media superior y superior, participando por la Alcaldía Miguel Hidalgo en las distintas etapas del deporte estudiantil.

Cabe señalar que tenemos un total de asistentes de manera mensual de 55,801 usuarios, y participantes dentro de la oferta de actividades o disciplinas deportivas. Para la Alcaldía Miguel Hidalgo es fundamental procurar que los deportistas que participan en los eventos deportivos oficiales estatales, nacionales e internacionales generen sentimientos de identidad favoreciendo la unidad, lazos de hermandad y acoplamiento en equipo que deben mostrar en las competencias en las que participan, por ello es indispensable que se otorguen uniformes para estas justas deportivas.

Desde el año 2012, la Alcaldía Miguel Hidalgo ha provisto de uniformes a sus equipos representativos, destacándose por la calidad de los mismos, logrando que los atletas representantes de la Alcaldía destaquen y sean plenamente identificados en las competencias de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

A consecuencia de que la integración de los Equipos Representativos obedece a un proceso competitivo planificado y sistematizado, donde los parámetros establecidos para ser elegible al apoyo, no dependen de la condición socio económica del beneficiario, razón por la cual, no reúne las condiciones ni requisitos para ser considerado un Programa Social.

4.4 PARTICIPACIÓN SOCIAL

La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. La forma de participación será mediante consulta ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

4.5 ANALISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

a) El Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE) obedece lo establecido en el Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional que año con año publica la dependencia federal, donde instituye lo siguiente:

CAPÍTULO VIII DE LOS UNIFORMES

Artículo 11.- Los criterios que habrán de prevalecer para el uso de los uniformes deportivos oficiales de competencia, que serán portados por los deportistas integrantes de las Delegaciones durante las Etapas Regional y Final Nacional, deberán observar las siguientes generalidades:

I. El deportista deberá portar desde la Etapa Regional por lo menos, el uniforme de competencia oficial representativo de la Entidad, el cual deberá ser similar para que exista una uniformidad en la selección deportiva de la Entidad, que será proporcionado por la misma, lo anterior en función a los acuerdos tomados en cada región. En la Etapa Final Nacional, el uniforme de competencia y el uniforme deportivo que identifique la Entidad a la que representa (pantalones y chamarra), con el nombre completo o en abreviatura oficial de la misma, de manera que sea visible y pueda ser identificado plenamente en la competencia y fuera de ella, así como en las ceremonias protocolarias.

b) La presente acción social no se articula con otro programa o acción social.

5. DEFINICION DE LAS POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1 Población Objetivo. En la Ciudad de México se tienen detectados 13,510 deportistas convencionales destacados que compiten en el sistema de deporte de la CDMX, que se encuentran afiliados al deporte federado a través de una asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE

En la Ciudad de México se tienen detectados 650 deportistas con alguna discapacidad destacados en la CDMX, que se encuentran afiliados al deporte federado a través de una asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE entre 10 y 30 años que practican deporte con fines competitivos.

Del universo compuesto por los 13, 510 deportistas convencionales y los 650 deportistas con discapacidad, 1900 practicantes integran actualmente un Equipo Representativo en la Alcaldía Miguel Hidalgo, los cuales realizan la preparación de su especialidad en instalaciones de la demarcación, públicas o privadas ajenas a la Alcaldía.

5.1 Población Beneficiaria. 1,900 deportistas convencionales o con alguna discapacidad, integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, entrenador o integrante del equipo multidisciplinario de los equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo

Para ser considerado dentro de los parámetros de este rubro, el beneficiario deberá de:

- Ser integrante de un Equipo Representativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, avalado por la Coordinación de Promoción Deportiva, cumpliendo fundamentalmente con requisito de competir en el proceso de Juegos de la Ciudad de México y el subsecuente proceso de Juegos CONADE, así como los eventos que integran el calendario del Sistema Nacional de Competencias, como son Juegos Populares, Juegos Nacionales Indígenas, etc.
- Ser entrenador o integrante del equipo multidisciplinario de los equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

-Promover la identidad, trabajo en equipo y destacar la imagen integral de los deportistas y entrenadores como parte de la formación y disciplina deportiva, así mismo cumplir con los lineamientos de participación de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través de la entrega de un uniforme deportivo.

6.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Proporcionar un apoyo en especie, a través de la entrega de un uniforme deportivo a equipos representativos, para que los deportistas y entrenadores puedan participar de una manera unificada y con entidad, forjando un sentimiento de equipo.
- Generar una imagen institucional de inclusión y diversidad en el ámbito deportivo por medio de sus representantes deportivos a nivel local, nacional e incluso internacional.

7. METAS FÍSICAS

Apoyar con la entrega de un uniforme deportivo hasta a 1,900 deportistas, entrenadores y auxiliares de 107 disciplinas deportivas para que puedan tener una participación digna en los diferentes eventos deportivos de la Ciudad de México. Cada uniforme deportivo se conforma de: un pantalón deportivo (pants), una sudadera y una playera.

8. PRESUPUESTO

Presupuesto anual para la acción social: \$ 2, 500,000.00 (dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)

Presupuesto por beneficiario: Apoyo en especie, el cual corresponde a un uniforme deportivo, conformado por un pantalón deportivo (pants), una chamarra deportiva y una playera deportiva, por única vez con un valor de total de hasta \$1,315.79 (mil trescientos quince pesos 79/100 M.N.), para cada una de las 1,900 personas beneficiarias participantes de esta acción social.

Concepto	Costo Unitario Máximo
Uniforme Deportivo (Chamara, Pants y Playera)	\$ 1,315.79

9. TEMPORALIDAD

Del 1° de septiembre al 31 de Diciembre de 2023.

10. REQUISITOS DE ACCESO

Requisitos

Para ser beneficiario de la acción social, los interesados deberán cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- Ser deportista del equipo representativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, avalado por la Subdirección de Deporte Competitivo.
- Ser entrenador, auxiliar de entrenador o ser integrante del equipo multidisciplinario de los equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Estar registrado como deportista y/o entrenador de un equipo representativo en el padrón de la Subdirección de Deporte Competitivo.

Documentación

Las personas interesadas en acceder al apoyo, además cumplir con los requisitos anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

DEPORTISTAS MAYORES DE EDAD

- Identificación oficial vigente (se aceptará como identificación oficial válidas para el presente Lineamiento: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE (anteriormente Instituto Federal Electoral, IFE); Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente).
- Clave Única de Registro de Población del beneficiario (CURP) actualizada.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en el caso de que el domicilio de la identificación no se encuentre actualizado, no sea correcto o no contenga la dirección (los documentos que se podrán recibir únicamente como comprobantes de domicilio podrán ser del predial, teléfono, luz o agua).
- Ficha de entrega de uniformes 2023, que será otorgada en las oficinas del Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, ubicada en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo, para su llenado y entrega de la misma.

DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

- Credencial de identificación que lo acredite (escuela o deportivo donde entrena).
- Clave Única de Registro de Población del beneficiario (CURP) actualizada.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en el caso de que el domicilio de la identificación no se encuentre actualizado, no sea correcto o no contenga la dirección (los documentos que se podrán recibir únicamente como comprobantes de domicilio podrán ser del predial, teléfono, luz o agua).
- Ficha de entrega de uniformes 2023, que será otorgada en las oficinas de la Jefatura de Unidad de Ciencia del Deporte, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, ubicada en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo, para su llenado y entrega de la misma.
- Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (se aceptará como identificación oficial válidas para el presente Lineamiento: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE (anteriormente Instituto Federal Electoral, IFE); Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente).
- Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP).

ENTRENADORES

- Identificación oficial vigente (se aceptará como identificación oficial válidas para el presente Lineamiento: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE (anteriormente Instituto Federal Electoral, IFE); Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente).
- Clave Única de Registro de Población del beneficiario (CURP) actualizada.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en el caso de que el domicilio de la identificación no se encuentre actualizado, no sea correcto o no contenga la dirección (los documentos que se podrán recibir únicamente como comprobantes de domicilio podrán ser del predial, teléfono, luz o agua).
- Carta compromiso donde declare que es entrenador ser integrante del equipo multidisciplinario de los equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en original y firmada.
- Ficha de entrega de uniformes 2023, que será otorgada en las oficinas del Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, ubicada en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo, para su llenado y entrega de la misma.

Para tener acceso a la acción social, los entrenadores y/o los deportistas beneficiarios pertenecientes a los equipos representativos o tratándose de menores de edad, sus padres o tutores de los mismos, deberán presentarse en la oficina del Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, ubicada en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo en la temporalidad indicada por las autoridades encargadas de la aplicación de esta acción social.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Podrán ser beneficiarios de la presente acción social aquellas personas, que hayan acreditado la pertenencia a unos de los equipos representativos avalados por la Coordinación de Promoción Deportiva y que cumplan con los requisitos de la presente acción social; por lo anterior se considera que la presente acción social alcanza a cumplir el criterio de Universalidad.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

12.1 Generalidades

1. La Coordinación de Promoción Deportiva a través de la Subdirección de Deporte Competitivo será la instancia responsable de la operación, supervisión, control y seguimiento de la acción social **El deporte no descansa MH 2023**.
2. El acceso a la acción social queda sujeto a los **Requisitos de Acceso** de los presentes Lineamientos.
3. La Coordinación de Promoción Deportiva realizará las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria de la presente acción social en la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. Se brindará difusión a la presente actividad a través de los entrenadores responsables de las actividades deportivas de los diferentes Centros Deportivos de Miguel Hidalgo.
5. Coordinación de Promoción Deportiva a través de la Subdirección de Deporte Competitivo, integrará el Padrón de personas beneficiarias de la acción social, de conformidad con los requisitos definidos en el apartado Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.
6. Una vez generado el Padrón de personas beneficiarias de la acción social “El deporte no descansa MH 2023”, será publicado en la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
7. En la publicación del Padrón de personas beneficiarias, se incluirá el número total de apoyos otorgados conforme al registro.
8. Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la acción social “El deporte no descansa MH 2023”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
9. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
10. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la acción social “El deporte no descansa MH 2023” son personales, intransferibles y gratuitos.

12.2 Operatividad

1. A partir de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos de Operación, los interesados deberán presentarse ante las oficinas del Enlace de Metodología del Entrenamiento, adscrita a la Subdirección de Deporte Competitivo, la cual depende de la Coordinación de Promoción Deportiva y la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, ubicada en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo.
2. La Coordinación de Promoción Deportiva, canalizará las solicitudes al Enlace de Metodología del Entrenamiento.
3. El Enlace de Metodología del Entrenamiento, supervisará la integración de los expedientes de los beneficiarios y el proceso de la ejecución de la acción; así mismo, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (paracotejo) y copia. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos, se informará a los solicitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.
4. El Enlace de Metodología del Entrenamiento, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia para la conformación del expediente deportivo. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos, se informará a los solicitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.
5. El Enlace de Metodología del Entrenamiento, elaborará el padrón de beneficiarios de la acción social “El Deporte no Descansa 2023”, haciendo entrega de forma inmediata al solicitante o a su representante.

12.3 Restricciones, causales de baja o suspensión

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción social, no garantiza la entrega del apoyo en especie, únicamente le permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los Lineamientos.

Causales de baja

- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en los Lineamientos.
- Cuando la persona beneficiaria presente escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.
- Cuando se extinga el beneficio de la acción social

Suspensión de la acción social

Se podrá suspender a las personas beneficiarias, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o servidores públicos de la Alcaldía.
- Pongan en riesgo la integridad física de beneficiarios o servidores públicos.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la acción social.

Asimismo, la acción social puede ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción institucional, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

13. DIFUSION

La acción social “El deporte no descansa MH 2023” se dará a conocer entre la población a través de:

Impreso en la oficina del Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, ubicada en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla.

A través de comunicado oficial directo a entrenadores y miembros de los equipos representativos de Miguel Hidalgo.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la segunda quincena del mes de julio de 2023, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, con el fin de que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme al establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Miguel Hidalgo, la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Promoción Deportiva, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.

Asimismo, entregará la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Alcaldía Miguel Hidalgo y la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales a los beneficiarios.

En la página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1 Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que los beneficiarios podrán denunciar la violación de sus derechos, con fundamento en las presentes Lineamientos serán los siguientes:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinada acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de la acción social exija a la autoridad que cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La persona que se considere indebidamente excluida de la presente acción social podrá acudir a la Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en donde será atendida y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito en la oficina del Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, ubicada en el interior del Deportivo Plan Sexenal Ubicado en Calle FFCC de Cuernavaca S/N, Col. Nextitla.

En caso de no estar a favor con la resolución y de acuerdo con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), o bien, a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el cual es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro.

Los casos en los que el ciudadano podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

Cuando la persona beneficiada exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas beneficiarias de las Acciones Sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a la acción social.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a la acción social.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la administración pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos diez días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, para cualquier situación en que considere vulnerados sus derechos.

15.2 Procedimiento de queja e inconformidad

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Subdirección de Deporte Competitivo irvinglopez@miguelhidalgo.gob.mx

2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Subdirección de Deporte Competitivo al teléfono 5276 7700 Ext. 2229. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal. La persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida al titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, indicando día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, la acción social en la que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad a la brevedad posible.

De igual forma, en caso de que el área responsable no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma, forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

15.3 Rendición de cuentas

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Secretaría de la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes Lineamientos Generales de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social El deporte no descansa MH 2023, en el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La Coordinación de Promoción Deportiva a través de la Subdirección de Deporte Competitivo y el Enlace de Metodología del Entrenamiento, serán las responsables de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Asimismo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión, control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos, así como la recepción de solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social, de la integración y resguardo de documentación y, realizará la Evaluación Interna de la acción social, conforme lo dispone la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).

Para la supervisión y control de cada etapa de esta acción social además de los mecanismos y documentos considerados en estos lineamientos, la Alcaldía se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz.

INDICADORES

INDICADORES							
NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito (cobertura)	Medir la cobertura de la acción social	cobertura	(Solicitantes/ población objetivo de la Alcaldía Miguel Hidalgo) x100	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Solicitud de Ingreso a la acción social/ Población objetivo registrada en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
Componente	Medir la efectividad de la acción social	entrega	(Uniformes entregados/número de solicitantes)	Porcentaje	Cuatrimestral	100 %	Solicitud de Ingreso a la acción social/ Uniformes Entregados
Actividad	Medir la satisfacción de los beneficiarios de la acción social	satisfacción	(encuestas realizadas/ uniformes entregados)	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Encuestas realizadas/Uniformes entregados

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, podrá realizarla Evaluación Externa en cualquier momento, durante la implementación o ya finalizada la Acción Social.

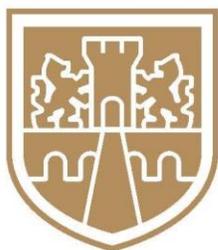
TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)